



**Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional
No. GES 10/2022**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 06 de junio de 2022, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de papelería y útiles de oficina para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VII de la Convocatoria, el acto fue presidido por el Lic. Francisco Javier Beltrán Uribe, en representación de la Dirección Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este acto **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 10/2022
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 10/2022, para la adquisición de papelería y útiles de oficina para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina:

1.1 Los Licitantes **Provedora Papelera Kino, S.A. de C.V. y Rogas, S.A.P.I. de C.V.**, cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

1.2 El Licitante **Imex de Onix, S.A. de C.V.**, no cumple en el punto 4, inciso A), numeral VI, ya que no presenta documento vigente con antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por el licitante **Imex de Onix, S.A. de C.V.**, sea descalificada, por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 03 de junio de 2022, se recibió del Lic. Francisco Javier Beltrán Uribe, Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración, el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VI de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento de licitación, desprendiéndose lo siguiente:



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

2.1 El licitante **Proveedora Papelera Kino, S.A. de C.V.**, no cumple ya que no presenta lo siguiente del punto 4, inciso B):

VI. No entrega Certificado ISO 9001 de sistema de Gestión de Calidad; a nombre de Proveedora Papelera Kino, S.A. de C.V.; si bien es cierto en el anexo del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se señala que el licitante entrega dicho documento, al realizar la revisión cualitativa, se observó que dicho documento fue emitido para Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V. Planta Veracruz, quien notoriamente es una persona moral diversa a la que participa en esta licitación. El objeto de solicitar el certificado ISO 9001, es garantizar al Estado que la adquisición se realizará con una empresa con credibilidad y eficiencia, por lo que el documento entregado no garantiza dichas cualidades en el licitante.

2.2 El Licitante **Imex de Onix, S.A. de C.V.**, no cumple ya que no presenta la siguiente documentación del punto 4, inciso B):

II. No entrega folletos y muestras de los bienes ofertados que se solicitan;

IV. No entrega la carta de apoyo del fabricante;

VII. No entrega Certificado ISO 9001 de sistema de Gestión de Calidad; y,

VIII. No presenta escrito en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con establecimientos o bodegas en la ciudad de Los Mochis, Guasave y Mazatlán.

2.3 El Licitante **Rogas, S.A.P.I. de C.V.**, no cumple en lo siguiente:

IV. Entrega solamente carta de apoyo del fabricante de las partidas 4 y 8;

VI. No entrega Certificado ISO 9001 de sistema de Gestión de Calidad; y,

VII. No presenta escrito en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con establecimientos o bodegas en la ciudad de Los Mochis, Culiacán, Guasave y Mazatlán.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por los licitantes **Proveedora Papelera Kino, S.A. de C.V.**, **Imex de Onix, S.A. de C.V.** y **Rogas, S.A.P.I. de C.V.**, sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El suscrito representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, habiendo recibido las propuestas de los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **GES 10/2022**, dictamina lo siguiente:

Por las razones antes expuestas, en base a los fundamentos legales invocados, analizando detenidamente las propuestas presentadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **GES 10/2022**, el suscrito representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **desierta** la presente licitación, ya que ninguna de las propuestas presentadas reúnen los requisitos establecidos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y el punto 12, numeral II de la convocatoria de la Licitación que nos ocupa."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 13:19 horas del día 06 de junio de 2022.

Esta acta consta de 3 (tres) hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre

Dependencia

Firma

Lic. Francisco Javier Beltrán Uribe

Representante de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración

Lic. Arturo Redondo Arámburo

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre

Dependencia

Lic. Guillermo Armenta Beltrán

Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

FIN DEL ACTA